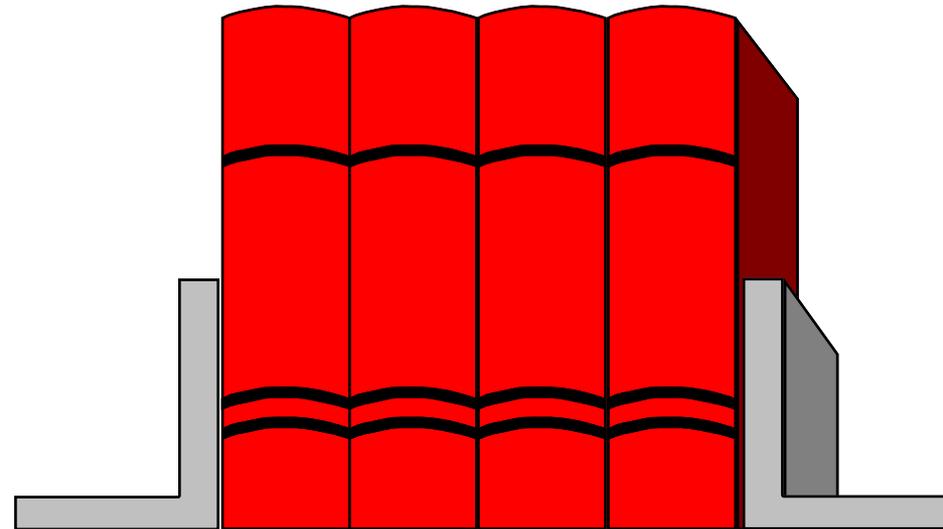


MODULO I



Introducción, Alcance y Principios de
Contabilidad Generalmente Aceptados.

Duración tres (3) Semanas

¿Qué significa Contabilidad?

Según Horngren & Harrison
Sistema que mide las
actividades del negocio,
procesa esa información
convirtiéndola en informes
y comunica estos hallazgo a
los encargados de tomar
decisiones.



Concepto de Contabilidad

- Sistema para registrar, informar e interpretar las actividades financieras de una persona o empresa.
- ❖ **Ciencia:** se refiere al conocimiento clasificado y sistematizado, o sea, el estudio de las normas y reglas conocido como los principios básicos de contabilidad que han sido desarrollados para la aplicación en la práctica e implementación de la información financiera de una forma razonable, para asegurar la confiabilidad de los registros de contabilidad y presentación de los Estados Financieros; así como también la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las interpretaciones financieras (SIC).

Concepto de Contabilidad

- ❖ **Arte**: es la acción misma o real de registrar o anotar en forma manual o por medios magnéticos las transacciones económicas de una empresa o persona; así como también la preparación del los Estados Financieros y otros reportes de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las interpretaciones (SIC), para su adecuada interpretación y análisis en forma razonable.

Áreas de la Contabilidad



1. **Financiera**: Recopilación, clasificación, registro y presentación de los eventos operativos de un ente económico.
2. **Administrativa**: Se conoce como el uso de la información financiera (Estados Financieros), mediante el análisis combinado de otras áreas tales como: economía, mercadeo, etc., cuya finalidad es la de tomar decisiones gerenciales.

**Decisiones
Gerenciales**

Áreas de la Contabilidad

3. Contabilidad Impositiva (Fiscal)

Área de la contabilidad que se encarga de los aspectos fiscales o tributos (impuestos), ya sean, nacionales (Impuesto sobre la renta, Impuestos de la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Prestaciones de Servicios, Impuestos de Licencia Comercial, Impuestos de Dividendos, Tasa Única, etc.) o locales (municipales)



Finalidad de la Contabilidad

- Registrar las actividades financieras en una forma comprensible y ordenada, para resumir y exponer su significado, a través de los Estados Financieros.
 1. Estado de Resultados
 2. Balance General
 3. Estado de Patrimonio y Utilidades Retenidas
 4. Estado de Flujo de Efectivo.

Finalidad de la Contabilidad

Procedimientos

I. Revisión: Permite recopilar la documentación de cada una de las transacciones. Ejemplos: Facturas de Compras, Ventas, Cheques girados, Informes de Diarios de Caja, Planilla, etc., con la finalidad de revisarla: A favor de quien, operaciones matemáticas.



Facturas
Cheques
Informes

Finalidad de la Contabilidad

Procedimientos

2. Clasificación: Tomando como base el manual de cuenta (Codificador), se debe proceder a identificar las transacciones, para determinar los efectos débitos y créditos.

Docts.

3. Anotación: Registro en el libro diario y mayor; o en los sistemas de contabilidad por medios magnéticos.

Datos

Finalidad de la Contabilidad

Procedimientos

4. Información: Con la información registrada, se procede a preparar los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultado, Estado del Patrimonio y Utilidades Retenidas, Estado de Flujo de Efectivo, otros reportes.



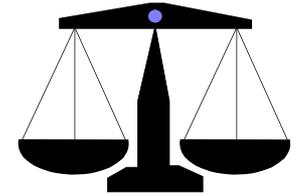
Finalidad de la Contabilidad

Procedimientos



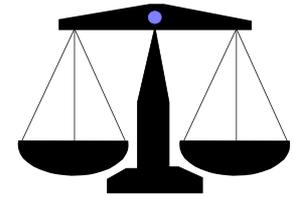
5. Interpretación:
Conocer la posición económica y los resultados de la empresa, para tomar decisiones, utilizando otras ciencias como: Economía, Mercadeo, Finanzas, Estadísticas, etc.

Contabilidad como Profesión



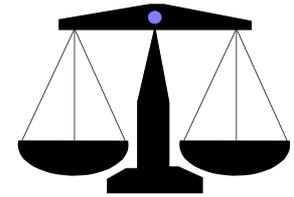
- Ley 57 del 1 de septiembre de 1978
- JTC compuesta por 7 miembros:
 - a) El Director de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), quien la preside, y un suplente
 - b) 4 contadores de las **asociaciones** reconocidas, con sus suplentes (ACONTAP, AMUCOPA, Colegio de CPA y Movimiento de CI;
 - c) 2 profesores de contabilidad con sus suplentes uno (1) Universidad de Panamá y uno (1) USMA.

Actos propios del CPA



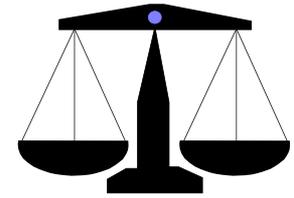
Son servicios que den fe pública sobre la veracidad de la información relacionada con la función técnica de producir, de manera sistemática y estructural, información cuantitativa, en términos monetarios, de las transacciones económicas que realizan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y de los hechos económicos que las afectan y, de comunicar dicha información, con el objeto de facilitar a los diversos interesados la toma de decisiones de carácter financiero con relación al desarrollo de sus actividades respectivas.

Actos propios del CPA



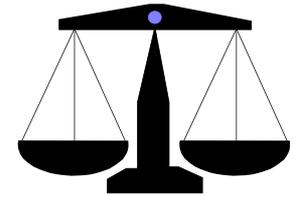
- a) El registro sistemático de las transacciones económicas y financieras;
- b) La preparación, análisis e interpretación de estados financieros, sus anexos y otra información financiera, así como la opinión o el dictamen sobre la razonabilidad de los mismos;
- c) El planteamiento, diseño, instalación o reformas de sistemas de contabilidad;

Actos propios del CPA



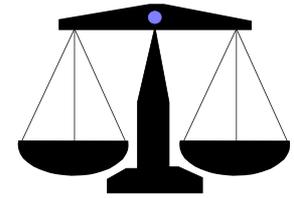
- d) La intervención, comprobación, verificación y fiscalización de los registros de contabilidad, así como la certificación o dictamen sobre exactitudes o veracidades;
- e) Los peritajes fiscales, judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza sobre transacciones o negocios que contengan registros de índole financiera y contable;

Actos propios del CPA



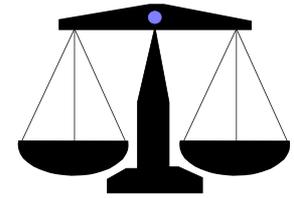
- f) La consultoría sobre asuntos financieros, cuando estos impliquen informes de contabilidad;
- g) La dirección y supervisión de cualquiera de los trabajos anteriormente mencionados;

Actos propios del CPA



- h) Refrendo a las declaraciones del impuesto sobre la renta de personas naturales y jurídicas, en cualquiera de los casos siguientes: Los peritajes fiscales, judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza sobre transacciones o negocios que contengan registros de índole financiera y contable;
- Cuando se trate de personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades de cualquier índole cuyo capital neto sea mayor de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00) y,
 - Cuando se trate de personas naturales y jurídicas que tengan un volumen anual de ventas o ingresos brutos mayores de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00).

Actos propios del CPA



- i) Todos aquellos actos en los que se requiere de la certificación o refrendo de informes, exposiciones y constancia de índole contable y financiera por parte de un Contador Público Autorizado conforme a leyes especiales.
- j) Todos aquellos otros actos que se consideren como propios de la profesión de contabilidad, por la Junta Técnica de Contabilidad.

Idoneidad de CPA - Requisitos

1. Ser ciudadano panameño,
2. Haber obtenido título universitario con especialización en Contabilidad expedido por la Universidad de Panamá o por otras instituciones universitarias oficiales o privadas autorizadas por el Estado, o por las instituciones universitarias extranjeras, reconocido por la Universidad de Panamá;
3. No tener juicio penal pendiente relacionado con delitos contra la fe pública o contra la propiedad; y
4. No haber sido condenado por delito contra la fe pública o contra la propiedad, dentro de los cinco (5) años anteriores a la solicitud de la licencia

Normas y Sanciones al CPA

- La Ley 6 de 2 de febrero de 2005 (Gaceta Oficial N° 25,235 de 3 de febrero de 2005), establece normas y sanciones para los Contadores Públicos Autorizados con relación a la preparación y refrendo de las Declaraciones de Renta y que dice:

Normas y Sanciones al CPA

- **Artículo 22.** El artículo 712 del Código Fiscal queda así:
 - **Artículo 712.** Las declaraciones de las rentas serán preparadas y refrendadas por un Contador Público Autorizado en cualquiera de los casos siguientes:
 - Cuando se trate de contribuyentes que se dediquen a actividades de cualquier índole, cuyo capital sea mayor de cien mil balboas (B/. 100,000.00);
 - Cuando se trate de contribuyentes que tengan un volumen anual de ventas de bienes o servicios mayor de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

Normas y Sanciones al CPA

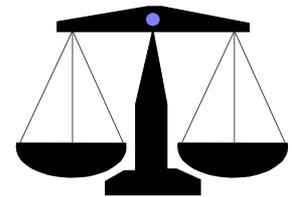
- El CPA que con conocimiento o dolo consigne datos falsos en las declaraciones de rentas, será sancionado con multa de mil balboas B/.1,000.00 a B/.5,000.00 por cada declaración de renta en la cual consigne datos falsos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 57 de 1978. Dichas multas serán impuestas por las Administraciones Provinciales de Ingresos con base al artículo 24 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

División de la Profesión de CPA

- **Contador Dependiente:** Profesional de la contabilidad que prestan sus servicios como asalariados y/o dependen de un jefe inmediato que organiza los lineamientos de trabajo, tanto en las empresas privadas como en las estatales.
- **Contador Independiente:** Servicios profesionales. Son aquellos que no dependen de un salario o jefe; o sea, que su opinión es independiente. Firmas y despachos de contadores y auditores

Contabilidad como Profesión

- ✓ Día del Contador – 17 de mayo
- 1era. Conferencia Internacional de Contabilidad, San Juan Puerto Rico del 17 al 22 de mayo de 1949.
- 1. Resolución N° 32 del 13 de mayo de 1965 del Consejo Municipal de Panamá.
- 2. Decreto de Gabinete N° 157 del 6 de junio de 1969, Se declara el 17 de mayo “Día del Contador Panameño”.





Principios de Contabilidad

- Ley 5 de 2 de julio de 1997, Artículos 72 y 95: “Conjunto de conceptos básicos y reglas que deben ser observados al registrar los eventos financieros de una empresa o corporación. Permite identificar, analizar, clasificar, registrar, medir, interpretar, evaluar e informar, las operaciones del negocio.

Principios o Normas Básicas

- Entidad Económica:** Cada registro contable de cada empresa debe de llevarse por separado de las finanzas personales o de cualquier entidad mercantil. Ejemplo: Empresas Asociadas: 13 de julio del 2006 la Cía A paga el alquiler de la Cía B, por B/.840.00.

Ejemplo – Entidad Económica

Registro en Libro Diario Cía B

Fecha	Detalle	Ref	Débito	Crédito
13-Jul-2006	Cuentas por cobrar - Cía A		840.00	
	Banco Nacional			840.00
	Para registrar Ck 1309			

Registro en Libro Diario Cía A

Fecha	Detalle	Ref	Débito	Crédito
13-Jul-2006	Gasto de Alquiler		800.00	
	Tesoro Nacional ITBMS		40.00	
	Cuentas por pagar Cía B			840.00
	Pago alquiler por Cía B			

Principios o Normas Básicas

2. **Continuidad:** Indica que el negocio ha operado y que continuará operando en forma indefinida, de lo contrario debe ser informado a través de los Estados Financieros. **También Negocio en Marcha..**
3. **Unidad de Medida:** Las operaciones y eventos económicos deben expresarse en términos monetarios de curso legal en el país. Ejemplo en Panamá: En Balboas (B/.) o en Dólar de EEUU (USD), moneda de uso legal.

INCLUIR: En las notas que acompañan los Estados Financieros, la explicación de éstas normas



Principios o Normas Básicas

4. **Periodo:** La vida económica de las empresas están divididas en periodos convencionales para conocer los resultados de las operaciones y su situación financiera, independientemente de la continuidad del ente económico; o sea, la exigencia de preparar y difundir periódicamente los estados financieros, por lo menos una vez al año; o sea cada doce (12) meses.

Principios o Normas Básicas

5. **Realización**: Cuantifica las operaciones que realiza una empresa, tanto con otros entes económicos, como las ocurridas por transformaciones internas o por eventos económicos que afecten a la entidad.

Principios o Normas Básicas

6. Valuación o medición:

Los bienes y los hechos económicos, deben valorarse desde el punto de vista de la unidad de medida; en base a los siguientes criterios:



Principios o Normas Básicas

Cálculos

- a. **Valor o costo histórico:** Refleja el valor real de un bien adquirido o consumido. Además, se conoce como el **Principio del Costo**. Ejemplo: Compra de planta por B/.4,000 e instalación por B/.500.00

Costo del bien	4,000.00
Instalación	500.00
Costo real	4,500.00
ITBMS 5%	225.00
Total a pagar	4,725.00

Valor o Costo Histórico

Registro Libro Diario

Fecha	Detalle	Ref	Débito	Crédito
1-Jun-2006	Planta		4,500.00	
	Tesoro Nacional ITBMS		225.00	
	Cuentas por pagar			4,725.00
	Compra de planta al crédito			

Principios o Normas Básicas

- b. **Valor actual o reposición**: Refleja el valor en efectivo que será consumido para reponer un bien o se requiere para cubrir una obligación. Ejemplo: El activo fijo tangible que deberá capitalizarse por medio de la depreciación; o se requiere para cubrir una obligación.

Principios o Normas Básicas

c. Valor de Realización o Mercado:

Representa el valor en efectivo o equivalente, por el cual se espera ser convertido en un bien o abonado, una obligación.

Ejemplo: Un equipo fue adquirido en B/.10,000, vida útil de 5 años y es vendido al 3er año por B/.5,000 cuyo valor en libro es de B/.4,000. En este caso el valor mercado resulto mayor que en libro.

Valor de Realización o Mercado

Valor del Equipo	10,000.00
Depreciación Acumulada	6,000.00
Valor en libro	4,000.00
Valor de venta (Mercado)	5,000.00
Ingreso obtenido	1,000.00

Valor de Realización o Mercado

Registro – Libro Diario

Fecha	Detalle	Ref	Débito	Crédito
2-Ene-2006	Caja		5,000.00	
	Depreciación acumulada - Equipos		6,000.00	
	Equipo			10,000.00
	Otros ingresos			1,000.00
	Venta de equipo usado			

Principios o Normas Básicas

d. Valor presente o descontado:

Representa el valor actual de las entradas y salidas de efectivo o equivalencia. (Activo, Pasivo, Ingreso, Costo y Gasto).

Ejemplo: Compra de equipo de cómputo por B/.9,500 menos descuento del 10%.

Valor de Presente o descontado

Valor del Equipo	9,500.00
Descuento 10%	950.00
Valor descontado	8,550.00
ITBMS 5%	427.50
Valor pagado	8,977.50

Valor Presente o descontado

Registro Libro Diario				
Fecha	Detalle	Ref	Débito	Crédito
10-Jun-2006	Equipo de informática		8,550.00	
	Tesoro Nacional ITBMS		427.50	
	Banco			8,977.50
	Compra de equipo Ck. 9031			

Principios o Normas Básicas

- e. **Valor Razonable**: Es el importe que pueda ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre las partes interesadas. Ejemplo: Un equipo tiene un valor en libro, y las partes interesadas convienen en intercambiarlo por un valor menor o mayor que el declarado en libro. Este principio además, permite reevaluar los activos y pasivos de una empresa a expresarlos en los Estados Financieros.

Principios o Normas Básicas

7. **Sustancia antes que forma**: Los activos y los eventos económicos deben de reconocerse y revelarse de acuerdo a su esencia o realidad económica.

Ejemplo: Al adquirirse un bien bajo figura del arrendamiento financiero, debe reconocerse un activo en libro y una obligación por pagar y no registrarse sólo un gasto de alquiler.

Se adquiere mobiliarios de oficina el 2 de mayo de 2006 por B/.25,000 más el ITBMS, bajo un contrato de arrendamiento financiero por 3 años al 9% de interés.

Registro – Libro Diario

Fecha	Descripción	ref.	Débito	Crédito
2-May-06	Mobiliario de oficina		25,000.00	
	Tesoro Nacional ITBMS 5%		1,250.00	
	Cuentas por pagar - Leasing			26,250.00
	Registro del leasing			
1-Jun-06	Cuentas por pagar - Leasing		729.17	
	Intereses leasing		196.88	
	Banco			926.05
	Abono a la letra 1/36 más el			
	9.5% intereses anual sobre			
	saldo			

Principios o Normas Básicas

8. **Asociación**: La generación de ingreso de cada periodo debe ser asociado en el mismo periodo con los costos y gastos.

Ejemplo: El ingreso producto de ventas de mercancía, debe estar asociada al costo de la mercancía de ese mismo periodo; o sea, si vendes B/5,000, cual fue el costo de adquisición de esa mercancía vendida?.

Principios o Normas Básicas

9. Mantenimiento del patrimonio:

El patrimonio inicial representa las inversiones en efectivo o bienes de los dueños, accionistas o socios que han aportado al negocio. Sobre esta base las utilidades podrán ser distribuidas.

Principios o Normas Básicas

10. Revelación plena o suficiente:

Indica información completa y detallada de los Estados Financieros, para poder analizarlos e interpretarlos adecuadamente. Cualquier evento futuro que involucre la situación económica de la empresa, también deberá ser expresado.

Principios o Normas Básicas

11. Importancia relativa o materialidad: La preparación de los estados financieros se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información, que tengan relación con el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos, el periodo correspondiente.

Principios o Normas Básicas

12. **Prudencia**: Al existir dificultad para medir la forma confiable y verificable de un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidad de sobreestimar los activos, ingresos, pasivos y gastos.

Principios o Normas Básicas

- 13. Características y prácticas de cada actividad:** El diseño de la contabilidad debe tomar en cuenta las limitaciones razonables impuestas por las características y prácticas de cada negocio, como: naturaleza de sus operaciones, ubicación geográfica, desarrollo social y tecnológico.

COMISIÓN DE NORMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA

- **NOCOFIN:** Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá, Resolución No. 39 de 10 de julio de 1986, GO No. 20,618 de 14 agosto 1986.
- **Composición:** 5 CPA de cada Asociación de Contadores y 2 profesores de contabilidad; 1 por Universidad de Panamá y otro por Universidad Santa María la Antigua

OBJETIVOS DE NOCOFIN

1. Estudiar los requisitos y los problemas técnicos de la Contabilidad y emitir las Normas de Contabilidad Financiera para la práctica profesional de la contabilidad en la República de Panamá.
2. Pronunciarse sobre los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Procurar la divulgación y la discusión de los proyectos de normas de contabilidad financiera entre el gremio de Contadores Públicos Autorizados, otros profesionales afines y los sectores de la economía del país, para tratar de lograr su aceptación entre los grupos antes mencionados.
4. Revisar periódicamente las normas emitidas para actualizarlas, de ser necesarias.
5. Absolver las consultas que se le formulen sobre las normas promulgadas por la Comisión y sobre otros asuntos que sean de su competencia.

NIIF

- **La Ley 6 de febrero del 2005 en el Artículo 74.** Adiciona el literal i) al artículo 14 de la Ley 57 de 1978, así:
 - **Artículo 14.** Son funciones de la Junta Técnica de Contabilidad las siguientes:
 - Identificar, adoptar, modificar y promulgar, mediante resoluciones, las normas y procedimientos de contabilidad y auditoria que deben aplicar y seguir las empresas, comerciantes y profesionales, así como velar por su fiel cumplimiento.

La Ley 6 de febrero del 2005 en el Artículo 74, literal i:

- **Parágrafo 1.** Se adoptan como propias y de aplicación en la República de Panamá, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas y que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación mundial.
- **Parágrafo 2.** Adoptar como propias y de aplicación en la República de Panamá las Normas y Guías Internacionales de auditoría emitidas y que emita el Comité de Prácticas Internacionales de auditoría de la Federación Internacional de Contadores, para la auditoría de estados financieros.

La Ley 6 de febrero del 2005 en el Artículo 74, literal i:

- **Parágrafo 3.** Facultar a la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera (NOCOFIN) para que recomiende las acciones reglamentarias que se requieran, aplicables a las Normas Internacionales de Contabilidad, a las Normas o Guías Internacionales de auditoría emitidas por los organismos internacionales

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

- NIIF 1: Adopción por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2: Pagos basados en acciones
- NIIF 3: Combinación de Negocios
- NIIF 4: Contratos de Seguros
- NIIF 5: Activos no corrientes mantenido para la venta y operaciones discontinuadas
- NIIF 6: Exploración y evaluación de Recursos Minerales

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 1: Presentación de Estados Financieros
- NIC 2: Inventarios
- NIC 7: Estado de Flujo de efectivo
- NIC 8: Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores
- NIC 10: Hechos ocurridos después de la fecha del Balance
- NIC 11: Contratos de Construcción

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 12: Impuestos a las ganancias
- NIC 14: Información Financiera por Segmentos
- NIC 16: Propiedades, Planta y equipos
- NIC 17: Arrendamientos
- NIC 18: Ingresos Ordinarios
- NIC 19: Beneficios a los empleados

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 20: Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
- NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- NIC 23: Costos por Intereses
- NIC 24: Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 26: Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
- NIC 27: Estados Financieros Consolidados y Separados
- NIC 28: Inversiones en Empresas Asociadas
- NIC 29: Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 30: Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras similares
- NIC 31: Participación en Negocios Conjuntos
- NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar
- NIC 33: Ganancia por Acción

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

- NIC 34: Información Financiera Intermedia
- NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos
- NIC 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
- NIC 38: Activos Intangibles
- NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NIC 40: Propiedades de Inversión
- NIC 42: Agricultura